



RESOLUCION No.0059-2018

“Por medio de la cual se fortalece el Modelo Estándar de Control Interno “MECI en la Contraloría Departamental de Bolívar”

El Contralor departamental de Bolívar en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución política, las leyes 330 de 1996 y 489 de 1998 y el literal c del artículo 2.2.21.2.2 del decreto 1083 de 2015 y,

CONSIDERANDO:

Que las entidades públicas deben contar con un sistema de control interno actualizado, dinámico y eficaz, de acuerdo con lo establecido en los artículos 209 y 269 de la constitución política.

Que la Contraloría departamental de Bolívar adoptó y desarrolló su sistema de control interno de acuerdo con lo exigido por la ley 87 de 1993, reglamentaria del artículo 269 de la C. P. estableciendo sus elementos, principios, responsabilidades, funciones y finalidades.

Que con la entrada en vigencia del decreto 1499 de septiembre de 2017 el gobierno nacional estableció la obligación de implementar el Modelo integrado de Planeación y de Gestión “MIPG” en el nivel territorial, por lo que se dispuso en este ente de control la articulación del “MECI” con las exigencias básicas del “MIPG”

Que como resultado del diagnóstico sobre la estructura y operación del “MECI” 1000:2005 en la Contraloría departamental de Bolívar se identificaron oportunidades de fortalecimiento y mejora sobre construcción y mejora de caracterizaciones, procedimientos, guías, planillas, formatos y manuales internos con el objeto de contar con mejores herramientas de gestión.

Que se introdujeron cambios, mejoras y ajustes a los elementos y herramientas del “MECI”, los cuales fueron contruidos y socializados con los líderes de los procesos y funcionarios de la entidad, quienes además recibieron capacitaciones sobre su estructura y operatividad.

Que la Contraloría departamental de Bolívar ajustó la estructura y productos del “MECI” cumpliendo con las exigencias de los decretos 943 de 2014 y 1499 de 2017.

Que la aplicación de los métodos y procedimientos al igual que la calidad, eficiencia y eficacia del control interno es una responsabilidad compartida por el Contralor, los líderes de los procesos y por los demás funcionarios y servidores, tal como lo han reiterado la ley 87 de 1993 y los decretos reglamentarios 1599 de 2005 y 943 de 2014.

Como consecuencia de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar la actualización del Modelo Estándar de Control Interno “MECI” según las exigencias y alcances consagrados en los decretos 943 de 2014, 1499 de 2017 y el manual técnico diseñado por el Departamento Administrativo de la Función Pública; de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de este acto.

Centro Calle 36 (Gastelbondo) No.2-67 PBX (95) 6644368/69 - 6600433 - 6609262 - 6685604 - 6609907 FAX 6641257

Denuncias 018000112780 Cartagena - Colombia

www.contraloriadebolivar.gov.co E mail: contraloria@contraloriadebolivar.gov.co



RES.No.0059

PÁG.02

PARÁGRAFO. Hacen parte integral de este acto los formatos, guías, manual de procedimientos internos, caracterizaciones e indicadores por procesos, resultantes del proceso de actualización; de conformidad con el anexo No. 1.

ARTÍCULO SEGUNDO: Mapa de Procesos.- Aprobar el Mapa de Procesos de la Contraloría Departamental de Bolívar contenido en el anexo técnico No. 2, el cual hace parte integral del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO. Las modificaciones y ajustes que se realicen al Modelo Estándar de Control Interno "MECI" de este ente de control, dentro del principio del mejoramiento continuo, podrán hacerse a través del comité coordinador de control interno, bajo el liderazgo del representante legal, siguiendo los protocolos y requerimientos consagrados en ese modelo.

ARTÍCULO CUARTO: La oficina de control interno será la responsable de socializar este acto administrativo a todos los funcionarios y servidores de la entidad. Publíquese en el sitio web institucional dispuesto por la contraloría departamental de Bolívar.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las que versen sobre la misma materia y le sean contrarias.

COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Cartagena de Indias, a los 05 días del mes de marzo de 2018.


ORLANDO AYOLA MANJARRÉS
Contralor Departamental de Bolívar

Proyectó: Fernando Casadiego Mendoza-Profesional de Planeación
Revisó: Jorge Vásquez Subiroz-Jefe de la Oficina Jurídica

